



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 JUL. 1985

Expte. N° 072/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 323-85 del 29 de Mayo último, recaída a Fs. 25; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se otorgó a la alumna Cinthya Analía Cardinali de Caballero, equivalencia parcial de la materia Derecho Comercial de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973-modificado), por la asignatura "Derecho Comercial", aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que para obtener la equiparación total se le exigió la aprobación previa de las bolillas 9 y 10 del programa vigente, fijándosele plazo a tal fin hasta el 29 de Mayo de 1986;

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aconseja se acuerde a la nombrada alumna la equivalencia definitiva de la materia en cuestión, por haber aprobado el examen exigido por la cátedra;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Cinthya Analía CARDINALI de CABALLERO, L.U.N° 11.375, equivalencia de la materia DERECHO COMERCIAL de la carrera de Contador / Público Nacional (Plan de estudios 1973-modificado), por la asignatura "Derecho Comercial" (nota siete (7): 29-6-84), aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, y en mérito a haber aprobado además el examen complementario exigido por la cátedra.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 488-85